

RESOLUCIÓN 265-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 14:

Solicitud de renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter Núm.17, a favor de ASSIST AIR GROUP, S.A.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación recibida en fecha 17 de octubre de 2022, suscrita por la señora Veruschka Nardi, Presidente del Consejo de Administración de la empresa **ASSIST AIR GROUP, S.A.**, solicita a esta Junta de Aviación Civil, la renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.17, la cual alcanzará su vencimiento en fecha 25 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.17, permite a la sociedad **ASSIST AIR GROUP, S.A.**, prestar servicios de pasajeros, de acuerdo con el Artículo 5 del Decreto 232-14 en las siguientes terminales aeroportuarias:

Aeropuerto Internacional de Las Américas "José Francisco Peña Gómez" (JFPG);
Aeropuerto Internacional "General Gregorio Luperón", Puerto Plata;
Aeropuerto Internacional de Punta Cana;
Aeropuerto Internacional del Cibao, Santiago;
Aeropuerto Internacional de La Romana;
Aeropuerto Internacional "Presidente Juan Bosch", El Catey, Samaná; y
Aeropuerto Internacional María Montez, Barahona.

CONSIDERANDO: Que luego de realizar las inspecciones a las terminales aeroportuarias donde brinda servicios la empresa **ASSIST AIR GROUP, S.A.**, la Sección de Operaciones Aéreas de la JAC concluye que la misma mantiene los estándares establecidos en el Artículo 5, numerales 1 y 5 del Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014.

CONSIDERANDO: Que **ASSIST AIR GROUP, S.A.**, ha satisfecho los requerimientos legales establecidos para el proceso de renovación de las Licencias de Consignatario, establecidos en el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014.

VISTO el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014, que establece el Reglamento para la expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en vuelos no Regulares o Chárter y la Expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0).

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante el oficio DTA/280/22, de fecha 11 de noviembre de 2022.

VISTO el informe rendido por la División Técnica Jurídica del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante oficio DTJ/076/22, de fecha 21 de octubre de 2022.

VISTO el informe rendido por la División de Economía del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante oficio DETA/253/22, de fecha 7 de noviembre de 2022.

Resolución 265-2022
de fecha 15 de noviembre de 2022
Página 2 de 2

VISTO el informe rendido por la Sección de Operaciones Aéreas del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante oficio SOA/035/22 de fecha 4 de noviembre de 2022.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado el informe elaborado por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, así como, los diferentes informes de la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, de la División de Economía del Transporte Aéreo, y de la Sección de Operaciones Aéreas, JAC, en ocasión de la solicitud realizada por **ASSIST AIR GROUP, S.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto Núm.232-14, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 265-2022

PRIMERO: Renovar la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.17, a favor de la empresa **ASSIST AIR GROUP, S.A.**, con vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de la presente Resolución.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/cyd/llt.

